(once)

CORRESPONDE AL EXP. S.G. DINAC N° 004249 – 02/09/2011 Y SDPDS Nº 444/2012.

000011

Asunción, 10 de Octubre de 2012.-

A LA GERENCIA DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO:

Srita Gerente:

Con referencia al Expte. S.G. DINAC Nº 004249 la Asesoría Jurídica solicita remitir un parecer puntual sobre el traslado del cerco perimetral. Por lo que este departamento solicitó un informe a la Dirección de Aeronáutica, sobre el tema en cuestión, de modo a saber de qué manera afectaría el traslado de una parte del cerco perimetral a la Estación Radar.

El Director de Aeronáutica, coordinador del Proyecto SDTAD, Contrato Nº 92/2006, en su Nota Fisc. SDTAD 088/2012, de fecha 28/09/2012, respondió: "Parte de la construcción del lado Oeste se encuentra en la mencionada propiedad, y que consecuentemente afecta a las instalaciones del Centro de Control Unificado – CCU; y por consiguiente es necesario delimitar una zona de seguridad en los alrededores del edificio; por lo que considera conveniente que el lindero no se encuentre muy pegado a las instalaciones del CCU" y que urge una necesidad de regularizar el aspecto legal en lo correspondiente a lo solicitado, y determinar una solución administrativa legal en forma urgente.

Así mismo cabe mencionar que el inmueble se halla dentro del Área de Reserva según Decreto Nº 9.940/79

Por lo que debo manifestar que:

El Decreto Nº 9.940/79 en su **Art. 3º** reza lo sigte.: *"El Ministerio de Hacienda dispondrá el pago de los predios adquiridos dentro del área de Reserva, de acuerdo a las prioridades Técnico-Administrativas en coordinación con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la Administración Nacional de Aeropuertos Civiles, conforme a la Ley Orgánica Administrativa".*

Art. 4º. *El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Administración Nacional de Aeropuertos Civiles tomaran las medidas conducentes,* ***a evitar que en adelante se introduzcan mejoras dentro del área de reserva.***

Por lo expuesto más arriba, este Dpto. sugiere la adquisición de dicho inmueble, de manera a dar una solución administrativa legal en forma urgente, para lo cual elevo la lista de documentaciones necesarias para la realización de un Avalúo Oficial a través del Dpto. de Avaluó Oficial (DAO) dependiente de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).

Adjunto los sigtes. documentos:

- Fotocopia del título de propiedad del inmueble a ser avaluado; Lote Nº 10 de la Manzana "A" Finca Nº 2.841 del Distrito de Mariano Roque Alonso, Barrio San Blas, con una superficie de 402,00 m2 Cta. Cte. Ctral Nº 27 – 962– 05 Perteneciente a la Sra. Pabla Centurión de Olmedo.
- Plano Georreferenciado del terreno.
- Fotocopia satelital del predio
- Fotocopia del Decreto 9.940/79

RECIBIDO
11 OCT 2012
444/12
SUB-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DINAC
10:01

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE AEROPUERTOS

CARLOS DAPREJO CACERES
Jefe Dpto. de Planificación de Aeropuertos
Miembro Comisión de Regularización de Inmuebles

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
DEA ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CC.: Al Coordinador Comité de Regularización de Inmuebles de la DINAC, Lic. Víctor Velázquez, para su conocimiento.

(diez)

000010

CORRESPONDE al Expte. SDPDS N° 444/2012.-

Asunción, 11 de Octubre del 2012.-

A la ASESORIA JURIDICA:

En relación al Expte. DINAC N° 4249/12, de un inmueble; lote N° 10 de la manzana "A" finca N° 2841 del distrito de Mariano Roque Alonso, Barrio San Blas perteneciente a la recurrente **Sra. PABLA CENTURION de OLMEDO.**

Al respecto, viendo los antecedentes del informe técnico, ésta unidad sugiere la adquisición de dicho inmueble, a los efectos de dar una solución administrativa legal, sobre el mismo, elevar en instancia superior.

Atentamente.-

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE (DINAC)

Ing. GLORIA E. SOLER C.
Subdirectora de Planificación y
Desarrollo Sustentable
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA MARIA ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Cynthia Servián Aranda
Mesa de Entrada
Asesoría Jurídica
DINAC

10:20
11/10/12